

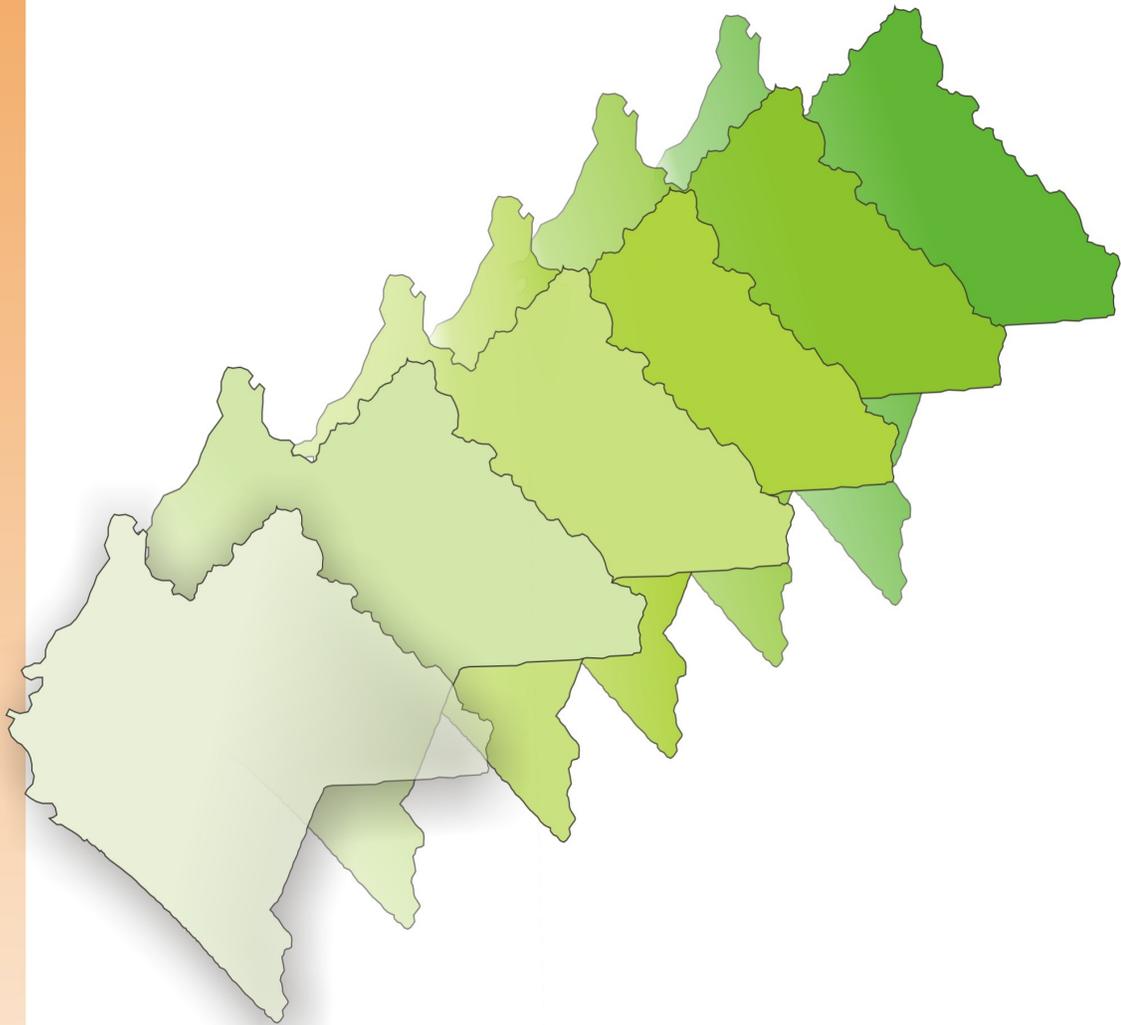


Chiapas
Gobierno
del Estado

Secretaría de Hacienda

Capítulo

I



Crterios Generales

2012

Marco Jurídico

La planeación, programación, presupuestación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2012 (PPE 2012) tiene su sustento jurídico de acuerdo a lo siguiente:

a) Constituciones

Federal:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Estatal:

2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas

b) Código:

3. Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas

c) Plan y Programas:

4. Plan Nacional de Desarrollo
5. Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012
6. Programas Sectoriales
7. Otros Ordenamientos Presupuestarios Vigentes

d) Leyes:

Federal:

8. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
9. Ley de Coordinación Fiscal
10. Ley General de Contabilidad Gubernamental
11. El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y documentos emitidos para la armonización.

Estatal:

12. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas
13. Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas
14. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas
15. Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2011
16. Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

17. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas
18. Ley de Planeación para el Estado de Chiapas
19. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas

e) **Decreto:**

Federal:

20. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

Estatal:

21. Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2011

f) **Reglamentos:**

22. Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas
23. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda

g) **Acuerdos:**

24. Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas 2011
25. Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes 2011
26. Clasificador por Objeto del Gasto 2011
27. Normas y Reglas de Operación de Recursos Federalizados
28. Subsidios y Convenios

h) **Lineamientos:**

29. Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal

Entre otros acuerdos, programas institucionales, decretos, lineamientos, criterios y demás normatividad aplicable.

Generalidades

Con el objeto de mejorar el registro presupuestario y poder cumplir con la meta y los tiempos establecidos para el proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, es indispensable que los servidores públicos involucrados en este proceso, tengan conocimientos relacionados con la normatividad presupuestaria establecida, además de considerar los resultados y avances logrados en la presente administración para que el grupo estratégico en base a los resultados obtenidos con los esperados, reflexionen y efectúen en base al techo presupuestario la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada Organismo Público y enviarlo oportunamente a la Secretaría de Hacienda; en caso de no presentarlo en los plazos, términos y montos comunicados por la Secretaría de Hacienda, está obligada a incluir propuesta con los ajustes pertinentes.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado elaborará su proyecto de presupuesto; el Consejo de la Judicatura lo hará para el resto del Poder Judicial del Estado. En los términos del Artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, los proyectos elaborados y aprobados por cada uno de los órganos facultados para hacerlo, serán incluidos dentro del proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado y remitidos directamente por el Consejo de la Judicatura ante el Congreso del Estado.

Con el propósito de tener datos estadísticos e información general que contribuyan a una mejor comprensión del contenido del proyecto de presupuesto de egresos, es importante que los Organismos Públicos presenten información de manera clara, precisa y en los casos que corresponda, con las memorias de cálculo y justificaciones que permitan conocer de manera oportuna la información.

Atención de consultas

Para estar en posibilidades de brindarles una mejor atención en el proceso de integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos así como del manejo del Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE), se presenta el siguiente directorio correspondiente a las áreas que brindarán asesoría respecto a cada uno de los componentes del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

Aspecto	Responsable	Contacto
Presupuesto Institucional; techo presupuestario; entrega de Anteproyecto y demás información relevante	Dirección de Presupuesto	Tel: 61 8 72 00 Ext. 33340
Presupuesto de Inversión; techo presupuestario y demás información relevante	Dirección de Programación del Gasto de Inversión	Tel: 61 8 72 00 Ext. 33841
Normatividad presupuestaria; Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE 2012); Estrategia Institucional;	Dirección de Política del Gasto	Tel: 61 8 72 00 Ext. 33323 33325

Carátula de Proyecto (Institucional e Inversión); Integración de Recursos Humanos; Catálogos de Presupuesto; Cálculo de Recursos Humanos usando el SAPE; Presupuesto basado en Resultados (PbR); Matriz de Marco Lógico (MML); e Integración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)		33326 33327 33328
--	--	-------------------------

Formato / Descripción	Dirección responsable de la información	Extensión
SH-PEA 01 Analítico de Partidas	Operación: Dirección de Presupuesto y Dirección de Programación del Gasto de Inversión	33340, 33841
	Sistema: Dirección de Política del Gasto	33323
SH-PEA 02 Carátula del Proyecto Institucional	Dirección de Política del Gasto	33325
SH-PEA 02.1 Carátula del Proyecto de Inversión	Dirección de Política del Gasto.	33325
SH-PEA 03 Integración de Recursos Humanos	Operación: Dirección de Presupuesto	33340
	Sistema: Dirección de Política del Gasto	33323
SH-PEA 04 Estrategia Institucional	Dirección de Política del Gasto	33326
SH-PEA 05 Estratégico Institucional Funcional por Organismo Público	Dirección de Política del Gasto.	33326

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto, así como su captura a través del Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2012 (SIAHE-SAPE), los Organismos Públicos una vez replanteado los proyectos en base a los resultados esperados con los obtenidos, deben observar, entre otros, lo siguiente:

- a) Alinear y vincular los Objetivos Estratégicos del Organismo Público con los Planes: Estatal y Nacional; los Objetivos de Desarrollo del Milenio; así como orientarlos al logro de la eficacia, eficiencia, economía y calidad en la Administración Pública y al impacto social del ejercicio del gasto público.
- b) Los Organismos Públicos deben orientar sus programas y proyectos al logro de objetivos y metas y a resultados medibles objetivamente a través de indicadores.
- c) Orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, así como determinar las medidas que se requieran para hacer más eficiente y eficaces los recursos públicos del Estado.
- d) Los Organismos Públicos deben elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de cada programa y proyecto con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).
- e) Apegarse a las diferentes disposiciones normativas correspondientes a la etapa de formulación.
- f) Considerar la optimización de los recursos, sus prioridades, metas estratégicas del Plan y Programa de Gobierno, así como sus obligaciones Institucionales.

- g) Reflejar en los proyectos, el impacto de la aplicación de las acciones en cumplimiento al decreto que establece las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitidas por el Ejecutivo Estatal.
- h) Ajustarse al techo presupuestario comunicado.
- i) Examinar las estructuras programáticas incorporadas, con el fin de verificar que el contenido y la calidad, responda realmente al quehacer de las unidades responsables ejecutoras, de conformidad con las atribuciones que se consignan en los reglamentos interiores u otros ordenamientos legales, que dan sustento a las funciones de los Organismos Públicos.
- j) Destinar los recursos a las acciones sustantivas, altamente prioritarias y que presenten los mejores resultados, en términos cualitativos y cuantitativos.
- k) Registrar el gasto público por Municipios y de acuerdo a las 15 regiones económicas, que se beneficien con la finalidad de conocer con precisión la derrama económica por municipio y en su caso la cobertura estatal.
- l) El proyecto presentado, debe permitir ser evaluado en cuanto al impacto de sus resultados en la sociedad chiapaneca.
- m) Enviar oportunamente, acorde a los tiempos establecidos, la información que se requiere para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Consideraciones para el Capital Humano

El Capital Humano considera las erogaciones que realiza el sector público estatal a través de proyectos institucionales destinados a fomentar la inversión en capital y tiempo, particularmente, a elevar el proceso de formación del desarrollo educativo y tecnológico, así como del fortalecimiento de la salud y la asistencia social, además de la asesoría y capacitación laboral o productiva, mismos que permitan profundizar y acrecentar los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, productividad, calidad en el servicio y en suma, aumentar el valor potencial de las personas en beneficio del desarrollo del Estado.

El Capital Humano también representa los recursos destinados a capacitar a los servidores públicos para realizar un mejor desempeño en sus funciones, lo cual implica una inversión, en tiempo y capital para el Estado, contempla las actividades de formación, desarrollo y aprendizaje que contribuyen a incrementar el capital intelectual, elevando la productividad, competitividad, y la obtención de resultados en las áreas encomendadas.

Consideraciones para determinar el "Capital Humano":

- Recursos destinados únicamente a proyectos institucionales (PI)
- Se integra de las funciones F Educación (maestros frente a grupo); G Salud (médicos y enfermeras); L Protección Social (alimentación y nutrición, indígenas y otros grupos vulnerables) excepto la subfunción LI; y T Ciencia, Tecnología e Innovación (Desarrollo y Capacitación);
- Considerar las subfunciones MA Deporte y Recreación; MB Cultura; y SB Asuntos Laborales Generales (capacitación laboral y promoción para el empleo);
- Las partidas específicas de gasto 3311 Asesorías, 3341 Capacitación a Servidores Públicos y 3342 Capacitación Social y Productiva, en cualquier función en la que se encuentren; y,
- Considerar el tipo de gasto 7 Especiales, en las funciones y subfunciones antes mencionadas.

Consideraciones por Capítulo de Gasto

– 1000 Servicios Personales

Es responsabilidad de los Organismos Públicos el uso racional de los recursos públicos debiendo sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, el Capítulo 1000 Servicios Personales, debe estar debidamente distribuido en los proyectos Institucionales y acordes a las plantillas de personal, los recursos asignados en Proyectos Institucionales, en este capítulo de gasto no podrán ser transferidos salvo previa autorización de la Secretaría y aquéllos recursos no erogados serán considerados economías del presupuesto.

Ajustarse al presupuesto regularizable de servicios personales, en congruencia con las estructuras de personal.

Las estructuras de servicios personales, deben estar actualizadas y validadas de acuerdo a las plantillas de recursos humanos vigentes al 31 de mayo, y no deben incorporarse a ésta, recursos de creaciones y recategorizaciones, además deben corresponder a los proyectos Institucionales que se integran al Anteproyecto de Presupuesto.

Las remuneraciones al personal deben apegarse estrictamente a los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y a las estructuras autorizadas con respaldo presupuestario, incorporando a éstas los conceptos de incentivos, estímulos, etc.; autorizados en los términos de las normas y disposiciones aplicables vigentes.

Los recursos destinados a cubrir servicios personales son intransferibles, de acuerdo a lo dispuesto en el libro cuarto "Presupuesto, Gasto, Contabilidad y Deuda Pública", título segundo "De la Ejecución y Control Presupuestario del Gasto Público", capítulo IV "De los Servicios Personales" del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos por concepto de honorarios y solo para la ejecución de proyectos prioritarios, por lo que, el presupuesto para los contratos por honorarios respecto de los registrados en el 2011 deben considerar únicamente aquellos casos específicos debidamente justificados, para lo cual deben solicitar a la Secretaría dictamen, además observar lo dispuesto en el artículo 367, Fracción IV del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Las plazas temporales deben estar dictaminadas para su continuidad en el ejercicio 2012 y su costo se considerará en la partida específica 1221 "Sueldo al Personal Eventual".

Las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores, se considerarán acorde a su categoría: base, confianza y temporal así como sus respectivos impuestos, los cuales se registrarán en la partida específica de gasto que corresponda.

La partida específica de gasto 1611 "Incrementos a las Percepciones", considera las asignaciones presupuestarias para: prever las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, recategorizaciones, etc.

– 2000 Materiales y Suministros.

En Materiales y Suministros, deben distribuir los recursos a cada uno de los proyectos debiendo hacer un esfuerzo por racionalizar el mismo, sujetándose a las disposiciones, lineamientos y medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, considerados en el Capítulo III "Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria" del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2011; y en los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal. Presentando a esta Secretaría las memorias de cálculo y justificaciones en todas aquellas partidas específicas de gasto que reflejen un incremento considerable respecto al Presupuesto de Egresos 2011 y de forma ineludible las siguientes:

Alimentación de Personas (2211)

En la memoria de cálculo deben especificar: descripción del consumo, cantidad, costo unitario, costo total y justificación del gasto.

Se debe observar lo dispuesto en los artículos 48 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas y 24 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal; contemplando alimentación exclusivamente a:

- I. Los Servidores Públicos de Mando Medio Superior y Mando Superior que por necesidad del servicio lo requieran exclusivamente para eventos y reuniones de trabajo originadas de las actividades gubernamentales.
- II. Al personal que por el desempeño de trabajos que no puedan efectuarse en horarios oficiales y con una duración no menor a tres horas continuas posteriores a la jornada laboral; con un costo no mayor a un salario mínimo por persona.

Alimentación de Animales (2221)

Debe contener la descripción, el costo unitario y total de la dieta alimentaria mensual.

Combustibles (2611)

Presentar formato de control y suministro de combustibles por vehículo, debidamente firmado (memoria de cálculo de combustibles, lubricantes y aditivos, ver anexo). Es responsabilidad de los Organismos Públicos llevar un adecuado control y uso de los recursos destinados a esta partida específica de gasto, así como de vigilar que sean utilizados únicamente en la ejecución de proyectos y actividades inherentes a dicho Organismo Público en unidades de transporte oficial en operación.

Además de observar los artículos 26, 27 y 28 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal, entre otros.

Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores (2911)

Presentar descripción del artículo, cantidad, precio unitario y costo total. En el caso de vehículos y equipo diverso, indicar el tipo, modelo y número económico.

– 3000 Servicios Generales.

En este Capítulo de Gasto, se debe tener especial cuidado en la determinación de los recursos que se cuantifiquen para servicios generales, distribuyéndolos en cada uno de los proyectos que correspondan y sujetándose a las disposiciones, lineamientos y medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, considerados en los Capítulos III y IV del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2011; y en los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal. Así también lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; y en el Capítulo IV "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios" de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas. Presentando a ésta Secretaría, las memorias de cálculo y justificaciones de todas aquellas partidas de gasto que reflejen un incremento considerable respecto al Presupuesto de Egresos 2011 y de forma ineludible, entre otros, las siguientes:

Servicios Básicos (3100)

El cálculo de este concepto de gasto debe realizarse con base al promedio de los tres últimos recibos, anexando copia fotostática de los mismos.

- 3111 Servicio de Energía Eléctrica
- 3112 Servicio de Energía Eléctrica a Escuelas de Educación Básica
- 3121 Gas
- 3131 Servicio de Agua
- 3132 Servicio de Agua a Escuelas de Educación Básica
- 3141 Servicio Telefónico Convencional
- 3151 Servicio de Telefonía Celular
- 3162 Servicio de Radiolocalización
- 3171 Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales

Los Organismos Públicos son responsables de restringir al mínimo indispensable así como de establecer lineamientos al interior para lograr ahorros y optimizar el uso de los servicios de telefonía convencional, celular, telecomunicaciones, radiolocalización e Internet, sujetándose a las disposiciones lineamientos y medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, además de lo estipulado en el Capítulo IV "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", Sección VII "Servicios de Comunicaciones y Telecomunicaciones" de la Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como el Capítulo VII "Servicios Tecnológicos e Informáticos" de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal y Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio Fiscal 2011.

3200 Servicios de Arrendamiento

Lo destinado a cubrir las erogaciones por concepto de arrendamientos deberá observar lo establecido en el Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2011; y en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal y Capítulo IV "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, presentando copia de los contratos validados por la Secretaría.

No podrán celebrarse nuevos contratos de arrendamiento, excepto en los casos que su contratación sea necesaria, se justifique plenamente, previo dictamen de la Secretaría, o en su caso, validación de los contratos o bien de acuerdo a la normatividad vigente y se cuente con recursos en el presupuesto autorizado.

Patentes, Regalías y Otros (3271)

Deberán enviar relación de todas aquellas patentes, membresías, regalías, adquiridas en el ejercicio que se esté llevando a cabo, además de justificar cada una de estas adquisiciones para su control eficaz.

Asesorías (3311)

Capacitación a Servidores Públicos (3341)

Capacitación Social y Productiva (3342)

Debe observarse lo establecido en el artículo 21 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Es conveniente aclarar que estas partidas de gasto, en los proyectos institucionales se consideran dentro del Gasto de Capital específicamente para el rubro de Capital Humano, y deben etiquetarse con el dígito Tipo de Gasto 8.

Por lo anterior, la partida de gasto de Capacitación a Servidores Públicos (3341), para su trámite de integración al anteproyecto 2011 y autorización de recursos, debe enviarse el visto bueno del Instituto de Profesionalización del Servidor Público.

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (3500)

Enviar memorias de cálculo en las que se indique: equipo, condiciones físicas, periodicidad, tipo y costo del servicio.

Servicio de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación (3581)

Anexar copia de los convenios y/o contratos autorizados por la Secretaría, basados en la calidad, precio y buen servicio.

Impresiones Oficiales (3362)

Gastos de Propaganda (3611)

Aplicar estrictamente lo establecido en el Artículo 16, Fracción X, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2011.

Publicaciones Oficiales (3612)

Deben sujetarse a lo establecido en el Capítulo VII "Comunicación Social" de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas; y Artículo 50 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal.

Pasajes Nacionales Aéreos (3711)

Pasajes Internacionales Aéreos (3712)

Pasajes Nacionales Terrestres (3721)

Pasajes Internacionales Terrestres (3722)

Pasajes Nacionales Marítimos, Lacustres y Fluviales (3731)

Pasajes Internacionales Marítimos, Lacustres y Fluviales (3732)

Enviar memorias de cálculo que denoten el número de salidas, la categoría del comisionado, destino, tipo de transporte y actividad a desarrollar, de acuerdo a lo establecido en las "Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes"; observando los Artículos 51, 52, 53 y 54 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal.

Viáticos Nacionales (3751)

Viáticos en el Extranjero (3761)

Para la presupuestación de estas partidas, deben observarse lo establecido en el Artículo 372, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, y sujetarse a lo establecido en las "Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes"; es ineludible la presentación de las memorias de cálculo que denoten: número de comisiones, la categoría del comisionado, duración, asunto de la comisión, localidad, cuota diaria, etc., las erogaciones por concepto de viáticos deben reducirse al mínimo indispensable.

Gastos de Ceremonial (3811)

Gastos de Orden Social y Cultural (3821)

Espectáculos Culturales (3822)

Congresos y Convenciones (3831)

Exposiciones (3841)

Enviar la relación de eventos, justificación y costo desglosado por eventos, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria considerados en el Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011; en el Capítulo IV "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", Sección V "Convenciones y Exposiciones" de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas; y Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal.

Para la realización de eventos que sean de carácter público debe hacerse uso de instalaciones propias de los Organismos Públicos, y preferentemente en las que sean propiedad de Gobierno del Estado.

Las erogaciones por concepto de gastos de las partidas específicas señaladas anteriormente deben reducirse al mínimo indispensable y sólo para dar cumplimiento a proyectos y actividades sustantivas, .

Es de resaltar que cuando los Organismos Públicos realicen congresos, convenciones y exposiciones proporcionando los bienes y servicios, las erogaciones del personal de estructura, que en su caso se requieran, se registrarán con cargo a los conceptos específicos correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y Suministros; y, 3000 Servicios Generales establecidos en el Clasificador por Objeto del Gasto; cuando la contratación de estos eventos se realice con terceros, debe ser efectuado con cargo a las partidas específicas de gasto 3831 "Congresos y Convenciones" y 3841 "Exposiciones" hasta por los montos autorizados.

Las partidas específicas de gasto correspondientes a los Capítulos de Gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", deben reflejar importes congruentes con los proyectos planteados para que sea factible evaluar los recursos asignados, con las acciones programadas para la obtención de resultados.

– **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.**

Para el concepto de gasto denominado 4100 "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público", debe aplicarse a aquellas entidades que se les otorga clave en la clasificación administrativa 600 00 Organismos Educativos y de Capacitación de acuerdo al Capítulo VIII De la Clasificación Administrativa, Sección III De las Entidades de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Los recursos ministrados por concepto de transferencias a las dependencias son depositados a las entidades quienes controlan y ejercen directamente los recursos, bajo su estricta responsabilidad, conforme a los calendarios de gasto autorizados, sujetándose a los compromisos reales de pago.

Los subsidios deben orientarse hacia actividades prioritarias de interés general, bajo criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad. Observando lo establecido en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su Reglamento además los Organismos Públicos que otorguen recursos por concepto de ayudas a organizaciones y personas, y, ayudas a instituciones sin fines de lucro, están obligados en su caso, a integrar información de acuerdo al formato establecido en el Artículo 42 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Tratándose de proyectos de Inversión podrán considerarse aquellos subsidios a la inversión y producción, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto; siempre que estén orientados hacia actividades prioritarias y de interés general de carácter temporal y sustentado bajo los criterios de objetividad, equidad y transparencia; además de procurar que sean eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos que se plantean, debiendo observar lo establecido en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su Reglamento y demás normatividad.

– **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Es indispensable que para el uso y aprovechamiento de los bienes muebles, los Organismos Públicos optimicen y prevean los mínimos indispensables para la conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, observando lo dispuesto en el Capítulo IV "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" Sección III "Adquisiciones y Arrendamientos" de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas; y el Capítulo V "Bienes Muebles e Inmuebles" de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal.

– **6000 Inversión Pública**

Tratándose de inversión pública, los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse a la Ley de Obra Pública, publicada en periódico oficial No. 267 de fecha 05 de Noviembre de 2004; La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, publicada en periódico oficial No. 152 de fecha 29 de Enero de 2003 y los lineamientos, así como a tiempos y criterios que se emitan, ponderando a los proyectos que deben ser incluidos en sus respectivos anteproyectos de inversión, que hayan transitado por las etapas de planeación y programación, requisito ineludible para que estén considerados en el programa de inversión de gobierno del estado del ejercicio fiscal 2012.

– **7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

Contempla las erogaciones destinadas a la realización de actividades financieras, a la creación de fideicomisos, fondos, así como las provisiones de recursos para atender situaciones contingentes y/o erogaciones especiales que por su carácter no pueden ser asignadas en forma inmediata a objetos determinados de gasto.

– **8000 Participaciones y Aportaciones**

Contempla los recursos participables y las aportaciones que, de acuerdo con las disposiciones legales, deben entregarse a los municipios, para desarrollar acciones que puedan enmarcarse en proyectos institucionales o de inversión, de acuerdo a la naturaleza de las erogaciones.

– **9000 Deuda Pública**

Contempla las erogaciones destinadas a cubrir las amortizaciones, intereses, comisiones y gastos de las cargas financieras contraída por el Estado previa aprobación del H. Congreso del Estado, por concepto de deuda pública, así como los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), las partidas de gasto de este concepto de acuerdo al proyecto, pueden estar en proyectos institucionales o de inversión.

Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE) 2012

El Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SIAHE - SAPE) sirve para elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el cual integra la información correspondiente a la parte cualitativa y cuantitativa. La incorporación de la Estrategia Institucional, Proyectos Institucionales e Inversión, Recursos Humanos y Objeto del Gasto se hará a través de este sistema por lo que deben apegarse a los Lineamientos, Catálogos, Estructuras, Techos Financieros y demás disposiciones aplicables.

Es importante comentar que durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, pueden surgir modificaciones (actualización del cálculo de recursos humanos, incorporación de nuevos elementos, entre otros), éstos se darán a conocer en su momento, en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda <http://www.haciendachiapas.gob.mx>, o en su caso, al Organismo Público que corresponda, para que tome las medidas necesarias y se lleven a cabo las acciones que permitan reflejar dichos cambios.

ANEXOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012
FORMATO DE LUBRICANTES Y ADITIVOS
(PESOS)



DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	TIPO DE LUBRICANTE	CAMBIOS / PERÍODO	No. LITROS	PRECIO / LITRO	IMPORTE
TOTAL: \$					